DICOVA

EXPERIENCIA

No. 1

DICOVA

Distribuidora Comercial V&A
Nit 900 423 773-5
Carrera 92 no 17b 35 int6 oficina 502
Tel: 659 6970
Cel: 320 830 2423 - 310 777 7681
E-mail:ditectordicova@gmail.com - dicovacomercial1@gmail.com - dicovacomercial2@gmail.com

MODELO ÚNICO DECLARACIÓN EXPERIENCIA

EL SUSCRITO

EN CALIDAD DE PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE

DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS

(Nombre o razón social del proponente)

CON NIT: 900423773 5

CERTIFICO QUE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 1.9.2.2.2 de laCircular Externa Número 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, los bienes, obras y/o servicios a los cuales corresponde la experiencia del contrato relacionado a continuación, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), son los reportados en el anexo 2 del formulario RUES que presentó en esta actuación

CONTRATO REPORTADO EN EL CONSECUTIVO No. 177 **DEL ANEXO 2 DEL FORMULARIO RUES.**

CONTRATISTA: DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS

CONTRATANTE: EMPRESA PUBLICA DE MADRID

VALOR EJECUTADO EN SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN: 152,84 (La conversión debe realizarse con el SMMLV del año de terminación del contrato y presentarse con dos decimales sin aproximaciones)

AÑO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 2024

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente cumplido y ejecutado, incluidas todas sus adiciones y/o modificaciones.

* Al acompañar esta certificación del acta de liquidación del contrato ejecutado, declaro que, me consta que la información del acta está en firme, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.9.2.2.2 de la Circular Externa Número 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva.

OMAR EDUARDO RONCANCIO NAVARRETE

(Nombre del respresentante legal o proponente persona natural)

CC/CE/PP. No. 1013598356

Firma

Numeral 1 inciso 1.2 y numeral 2 inciso 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y 1.9.2.2.2 de la Circular Externa Número 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades..

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 032 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE MADRID -EMPUMADRID Y DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS con NIT: 900.423.773-5

Entre los suscritos a saber **ALBEIRO RODRIGUEZ CASTILLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 80.015.471 de Bogotá, obrando en calidad de Gerente General y Representante legal de la EMPRESA PÚBLICA DE MADRID -EMPUMADRID-, con NIT. 901.255.451-1, en ejercicio de las facultades conferida por el Acuerdo 003 de 2019 "Por el cual se adopta el manual interno de contratación de la EMPRESA PUBLICA DE MADRID", y quien para los efectos del presente documento se denominará LA EMPRESA, por una parte, y por otra **DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS** identificada con NIT No. 900.423.773-5, representada legalmente por **OMAR EDUARDO RONCANCIO** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 032 DE 2024**, que se regula por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes,

CLÁUSULA PRIMERA. - GENERALIDADES: Que el contrato tiene como datos generales los siguientes:

Contratista	DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS
Nit./ CC	900.423.773-5
Contrato No	032 DE 2024
Naturaleza de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MADRID EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID Y EMPUMADRID EN LA VIGENCIA 2024
Valor inicial del contrato	CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE 161.887.996) A MONTO AGOTABLE
Valor Adición	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($36.811.654)
Valor Total del contrato	CIENTO NOVENTA Y. OCHO MILLONES SEISIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($198.699 650) A MONTO AGOTABLE,
Fecha de Iniciación	12 DE NOVIEMBRE DE 2024
Fecha de Prorrogas adiciones/modificaciones	HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2024
Fecha de Terminación	HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2024
Tiempo total de Ejecución del contrato	UN (1) MES Y ONCE (11) DÍAS

CLAUSULA SEGUNDA: CONSIDERACIONES

1. Que el 12 de noviembre de 2024, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 032 DE 2024**, (en adelante el Contrato), entre **LA EMPRESA PÚBLICA DE MADRID - EMPUMADRID** y DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS , *el cual tuvo por objeto:* "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MADRID EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID Y EMPUMADRID EN LA VIGENCIA 2024".

2. Que la cláusula segunda del Contrato estableció como valor de este la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($161.887.996) M/CTE A MONTO AGOTABLE,** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden que conlleve la celebración y ejecución del presente contrato.

3. Que en la cláusula décima se estableció como plazo de ejecución del Contrato HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE de 2024, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. Que el veinte (20) de diciembre de 2024 se realizó un a prorroga al plazo de ejecución inicial hasta el 23 de diciembre de 2024.

5. Que de conformidad con la cláusula cuarta del Contrato, EMPUMADRID estableció la forma de pago:

El municipio pagará al contratista en pagos parciales, de acuerdo con los servicios prestados en dicho periodo, previa presentación de informe, soporte fotográfico presentado por el contratista, entrada al almacén (si aplica) y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo deberá acreditar se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema se Seguridad Social integral, así como los del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, Caja de Compensación cuando corresponda conforme lo establece el Artículo 23, Parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1122 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.

El contratista autorizará a la entidad, para que, por conducto de la dirección administrativa, se efectúen de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

6. Que de conformidad con lo señalado en el numeral anterior, se evidencia que el contratista ha cumplido con todas y cada una de las obligaciones del contrato por lo cual se expide certificación por parte del supervisor de cumplimiento de los requisitos señalados en el contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Que el contrato se encuentra amparado por las siguientes apropiaciones presupuestales:

IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

CLASE DE APROPIACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	08/11/2024	2024000138	161.887.996
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIÓN	19/12/2024	2024000176	36.811.654
REGISTRO PRESUPUESTAL	12/11/2024	2024000146	161.887.996

REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIÓN	19/12/2024	2024000176	36.811.654

CLÁUSULA CUARTA. - BALANCE FINANCIERO: Las partes acuerdan que el cuadro que a continuación se establece, contiene el balance financiero del contrato:

3. BALANCE FINANCIERO	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 198.699 650
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 141.781.764
VALOR EJECUTADO:	$ 198.699.650
VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA:	*$ 56.917.886*
VALOR A FAVOR DE LA ENTIDAD	$ 0

CLÁUSULA QUINTA. - PAGO DEL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: Teniendo en cuenta el balance financiero final establecido en la cláusula anterior, se procederá a efectuar el pago por parte de la Empresa Pública de Madrid, a favor del CONTRATISTA, por la suma de: CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($56.917.886). EL cual se hará previo cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los requisitos para el pago establecidos en la cláusula forma de pago del contrato que aquí se da por terminado. PARÁGRAFO: Una vez efectuado el pago correspondiente, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto relativo al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 032 DE 2024.

CLAUSULA SEXTA: - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: La suscripción del presente acto no exime al CONTRATISTA de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, por hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades y/o dependencias beneficiarias de la ejecución del contrato. La presente acta de terminación bilateral constituye plena prueba para los procesos que se puedan derivar por la celebración y ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 032 DE 2024.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en el Municipio de Madrid, Cundinamarca, a los dos (2) días del mes de enero de 2025.

ALBEIRO RODRIGUEZ CASTILLO
Gerente
EMPRESA PUBLICA DE MADRID

DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS
NIT. 900.423.773-5
RL. OMAR EDUARDO RONCANCIO
CC.1.013.598.356
Contratista

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE MADRID, CUNDINAMARCA – EMPUMADRID,

CERTIFICA:

Que la empresa **DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS**, identificada con NIT. **900.423.773-5**, y representada legalmente por **OMAR EDUARDO RONCANCIO**, identificada con C.C. **1.013.598.356**, celebró con la Empresa Pública de Madrid – EMPUMADRID el siguiente contrato:

CONDICIONES CONTRACTUALES

NÚMERO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios CPS-032-2024
CONTRATANTE	EMPRESA PÚBLICA DE MADRID – EMPUMADRID
NIT DEL CONTRATANTE	901.255.451-1
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MADRID EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID Y EMPUMADRID EN LA VIGENCIA 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (161.887.996) A MONTO AGOTABLE.
ADICIONES	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($36.811.654)
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2024
PRÓRROGAS	HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	12 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	23 DE DICIEMBRE DE 2024
OBLIGACIONES GENERALES	1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2. Desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. 3. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. 4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta la Empresa por medio del supervisor del contrato. 5. Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación,

	inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 6. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. Mantener vigentes las condiciones del contrato. 8. Tener en cuenta las observaciones y correcciones del supervisor del contrato. 9. Garantizar la calidad durante la ejecución del contrato (idoneidad humana, moral y técnica). 10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) cuando ello hubiere lugar. 11. No hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la empresa, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. 12. Llevar a cabo los pagos de los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales (si hay lugar a ello), en los términos de la Ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002, Ley 1122 de 2007 y demás normas concordantes. 13. Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo con la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Coordinar y detallar un plan de producción completo, que incluya cronogramas detallados de actividades, asignación de recursos y personal, y programación de pruebas técnicas previas al evento. 2. Garantizar la disponibilidad de tecnología de última generación: Todos los equipos de sonido, iluminación, pantallas LED, proyección y efectos especiales deberán ser de alta calidad, con tecnología de última generación que cumpla con los estándares de la industria de eventos masivos. El contratista será responsable de realizar un mantenimiento preventivo antes de cada evento. 3. El contratista deberá contar con un equipo especializado que incluya ingenieros de sonido, operadores de iluminación, técnicos de video, y montadores de estructuras, con experiencia en la ejecución de eventos de alto nivel. Este

	personal deberá estar disponible durante toda la duración del evento, incluyendo las fases de montaje y desmontaje. 4. Garantizar que las estructuras de tarimas y demás montajes sean instaladas y desmontadas de forma segura y en cumplimiento con las normas de seguridad laboral vigentes. El contratista deberá proveer las certificaciones necesarias de seguridad industrial y asegurar que todo el equipo de trabajo esté correctamente capacitado y dotado de los equipos de protección personal adecuados. 5. Realizar pruebas técnicas completas de sonido, iluminación, pantallas demás equipos al menos 24 horas antes del evento, en presencia del supervisor del contrato. Esto incluye la calibración de todos los sistemas para asegurar una óptima calidad durante el evento. 6. Contar con un plan de contingencia para imprevistos técnicos, como fallas en el sistema eléctrico, problemas climáticos o fallos en equipos, deberá incluir medidas de respuesta rápida para evitar afectaciones al evento. 7. Una vez finalizado el evento, el contratista deberá entregar un informe detallado que incluya una evaluación del desempeño de los servicios prestados, soporte fotográfico de la producción, listado de equipos utilizados, y sugerencias de mejora para futuros eventos. 8. Asegurar la presencia de personal técnico durante la totalidad del evento para solucionar cualquier inconveniente técnico que pueda surgir durante la ejecución de este. Este personal deberá estar preparado para responder de forma inmediata y eficiente ante cualquier falla. 9. Supervisar permanentemente el funcionamiento de los equipos de sonido, iluminación, video y demás elementos técnicos, asegurando que todo opere sin fallos y que la experiencia del público sea óptima durante todo el evento. 10. El contratista será responsable de gestionar el transporte de los equipos y estructuras desde su origen hasta el lugar del evento, utilizando vehículos adecuados y con todos los permisos y documentación requeridos por la normativa vigente. Se deberá asegurar que el equipo llegue en perfectas condiciones y a tiempo. 11. Implementar prácticas sostenibles en la producción de los eventos, como la utilización de equipos de bajo consumo energético, la gestión adecuada de residuos generados, y la reducción de la huella ambiental del evento. 12. Todos los servicios prestados deberán realizarse de acuerdo con las normativas de seguridad pública y permisos necesarios, incluyendo la correcta señalización de áreas de

	montaje, rutas de evacuación, puntos de acceso y salidas de emergencia. 13. Respetar estrictamente los horarios establecidos para las fases de montaje, pruebas técnicas y desmontaje, evitando cualquier retraso que pueda afectar la programación del evento. 14. El contratista será responsable de proveer todas las certificaciones técnicas y licencias de operación de los equipos utilizados (sonido, iluminación, pantallas), así como demostrar la formación y certificación del personal técnico que interviene en el evento, en el caso de ser requeridas por entidades públicas o competentes, 15. Mantener una comunicación fluida y constante con el supervisor del contrato y con la entidad contratante, proporcionando actualizaciones regulares sobre el avance de las actividades y notificando de cualquier eventualidad que pueda afectar el desarrollo del evento. 16. Proporcionar un escenario adecuado y disponible durante toda la duración del evento, asegurando que las instalaciones cumplan con los requisitos técnicos y físicos necesarios. 17. Garantizar el funcionamiento estable y continuo de los sistemas de sonido y proyección de alta calidad para asegurar que las presentaciones y discursos se puedan escuchar y ver claramente por todos los asistentes. 18. El escenario deberá garantizar provisión de conectividad a internet de alta velocidad para facilitar la transmisión de datos y el acceso a recursos en línea durante los eventos. 19. Garantizar una iluminación adecuada y sistemas de climatización que aseguren la comodidad de los asistentes a los eventos. 20. Proveer personal de seguridad para garantizar la protección de los asistentes y la prevención de incidentes durante el evento. 21. Mantener una comunicación constante y efectiva con los organizadores de EMPUMADRID para asegurar que todas las necesidades y requisitos del evento sean atendidos de manera oportuna. 22. Cumplir con todas las normas de seguridad y prevención de riesgos para la capacidad máxima de asistentes permitida y la disponibilidad de salidas de emergencia. 23. Realizar el transporte especial de pasajeros para el traslado desde el Municipio de Madrid hasta el sitio del evento (Ida y vuelta) el día y a la hora indicada por el supervisor del contrato.

	24. Asignar los vehículos según lo requerido por la Empresa Pública de Madrid, con solicitud de un día (como mínimo) de anticipación. 25. Asegurar que todos los vehículos asignados para la operación siempre estén en perfectas condiciones para el transporte de pasajeros (aseo, mecánicas, documental, etc.) 26. Cumplir con la ruta asignada por la Empresa Pública de Madrid previamente organizada con un día (como mínimo) de anticipación según cronograma. 27. Asegurar la Verificación 100% de seguridad para los vehículos que entren en operación. 28. Presentar documentación y pruebas inherentes a la operación en caso de presentar siniestros. 29. Presentar afiliaciones de EPS y ARL de todos los conductores que van a realizar el transporte según lo requiera la entidad contratante. 30. Presentar un informe final describiendo cada uno de los servicios suministrados y soporte fotográfico.
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO

Se expide a solicitud del interesado, en Madrid Cundinamarca, a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

ALBEIRO RODRIGUEZ CASTILLO
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA DE MADRID "EMPUMADRID"

Proyectó: María Valentina Bernal Rodríguez-Abogada/Contratista